

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA

зо Logal Articula 14 моссиост I у II во на Los Federas на Телирая Аселев в на Інтестива Оо РОписа Сильта

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

0 9 FEB 2016

01/10/2016

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 9 FEB 2016 MÉXICO, D. F. a.

No. de BITÁCORA

09/AH-0018/02/16

OFICIO No. DGGIMAR. 71.0/ 00110

R.F.C. ó C.U.R.P.

EEX020516KU2

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENERTEC EXPORTS S. DE R.L. DE C.V.

AV. DEL PARQUE 2155

PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY TECHNOLOGY PARK

C.P. 65551, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON

TEL. lada (81) 8329 9774

Correo-e:juan.h.vargas@jci.com NOMBRE COMERCIAL

OXIDO DE PLOMO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

PbO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

1317-36-8

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

90 + 3

USA

CANTIDAD 2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

UMT

ESTADO FÍSICO

FRACCION ARANCELARIA

2,000,000 KILO 2824.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FABRICACIÓN DE ACUMULADORES ELECTRICOS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA COLOMBIA, NUEVO LEON

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000829 de fecha 4 de febrero de 2016, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

ING. JOSÉ MARÍA LORENZO ALONSO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1695

JMLA/JRR/JICH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miquel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karia Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.